



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de  
**PERSONAL**

REF.: APRUEBA CONTRATOS  
PRESTACION DE SERVICIOS.-

DECRETO ALCALDICO N° 0064

TREHUACO, 15 MAR 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Gilberto Cabrera Valderrama
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0787 de fecha 31.12.2018 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE:** El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y don Gilberto Cabrera Valderrama R.u.n. N° 16620822-k por el cual se compromete a cumplir funciones de apoyo al Departamento Social. Para el cumplimiento de la presente prestación de servicios deberá disponer de locomoción propia.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2019 al 31/12/2019, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LCR/Gfr.

Distribución: Personal (2)/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Remuneraciones

  
LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 02 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Luis Lamas 226 de la ciudad de Trehuaco y don Gilberto Cabrera Valderrama, Run N° 16.620.822-X, soltero, Asistente Social, domiciliado en Gonzalo Urrejola Interior de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Apoyo al Departamento Social y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Profesional de apoyo en las actividades del Departamento Social.
- 2.- Apoyar en la confección de informes sociales.
- 3.- Apoyo en entrega de ayudas sociales.
- 4.- Apoyar al Mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, el reembolso de gastos de pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Mandante. Para el cumplimiento de las actividades dentro de la comuna el prestador de servicio deberá disponer de vehículo propio.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 al 10 del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente Contrato empezará a regir desde el **01/01/2019 al 31/12/2019**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual al 30 de cada mes, con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.

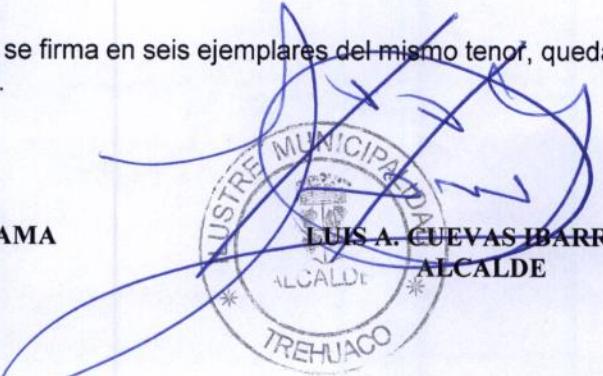
**ARTÍCULO 5.-:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
**GILBERTO CABRERA VALDERRAMA**  
RUT N° 16.620.822-X

  
**LUIS A. CUEVAS IBARRA**  
ALCALDE  


  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
UNIDAD DE CONTROL  
TREHUACO